



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-01610938-E-UBA-DME#SG - Convenio Marco de Cooperación Académica Sociedad Argentina de Medicina

VISTO el expediente EX-2020-01610938-E-UBA-DME#SSA_FFYB , referido a la celebración del Convenio Marco de Cooperación Académica entre esta Casa de Altos Estudios y la Sociedad Argentina de Medicina (SAM); y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo aprobó la celebración de dicho convenio mediante la resolución RESCD-2019-996-E-UBA-DCT_FFYB.

Que la Dirección General de Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, mediante dictamen IF-2020-01756596-UBA-DGCSYD•SG, consideró que el Convenio de marras no se ajusta acabadamente con lo normado por la Resolución (CS) N° 1133/2010.

Que por lo expuesto, corresponde eliminar la Cláusula Décima del mencionado convenio a los efectos de adaptar el mismo a lo normado por la resolución antes citada.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA, lo establecido por RESCD-2020-57-E-UBA-DCT_FFYB, Resol (CS) N° 1133/2010 y 5909/2009; y lo acordado en la sesión de Consejo Directivo el día 15 de diciembre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la RESCD-2019-966-E-UBA-DCT_FFyB.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Sociedad Argentina de Medicina, que como anexo pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese; y pase a las Secretarías Ciencia y Técnica, Asuntos Jurídicos y Supervisión Administrativa, para sus respectivas intervenciones; pase a la Dirección de Consejo Directivo para comunicación a la Universidad de Buenos Aires; y cumplido, archívese.-

posee archivo embebido